

DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - PL-30/11/2021-12 Aprobar inicialmente el Plan Municipal Plan Joven Aldaia 2021-2025	IDENTIFICADORES nº: 0 - PL-30/11/2021-12 Punto 4
OTROS DATOS Código para validación: N71MC-E7T52-5BSVX Fecha de emisión: 3 de Diciembre de 2021 a las 11:55:11 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 01/12/2021 09:46 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 01/12/2021 10:05

ESTADO  
**FIRMADO**  
01/12/2021 10:05


**CERTIFICACIÓN DE ACUERDO Pleno**

**ANNA MARIA LASSO DE LA VEGA**  
**Oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia.**

CERTIFICO:

Que en sesión de Pleno celebrada el 30 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**Asunto: Aprobar inicialmente el Plan Municipal Plan Joven Aldaia 2021-2025**  
**Servicio: Secretaría General**

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado en Comisión **Especial de Cuentas** e Informativa de **Economía, Recursos Humanos y Desarrollo de la Administración**, en sesión de 24 del presente.

Vista la providencia de la Alcaldía de 7 de junio de 2021, que resuelve iniciar el procedimiento de aprobación del Plan Municipal de Juventud de Aldaia 2021-2025.

Visto el informe del servicio de Juventud en fecha 5 de octubre de 2021, en el cual indica la necesidad de elaborar y aprobar el citado Plan. La técnica informa sobre la concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa, dentro del Plan de financiación concertada con las entidades locales, con cargo al presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2019, se conceden las subvenciones nominativas a los ayuntamientos de mas de 20.000 habitantes, con el fin de contratar o nombramiento temporal de profesionales de juventud. Solicitada dicha subvención por el Ayuntamiento, se aprobó por Decreto de la Alcaldía núm. 2019/3320 el Plan Joven de Aldaia: información, animación y participación, contratado a la técnica que suscribe el 1 de octubre de 2019, y se asume el compromiso a realizar "Asesorar y colaborar en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Joven Local".

Considerando que es voluntad de esta Corporación aprobar el citado Plan Local de Juventud, el cual será la herramienta de planificación estratégica, el Pla Jove Aldaia 2021-2025, toma como marco de referencia la Estrategia Valenciana de Juventud de la Generalitat Valenciana, y es la herramienta que pretende trazar y concretar las líneas a seguir en las políticas de juventud de los próximos cuatro años en el municipio.

Visto el citado informe que expone el proceso llevado a cabo para la elaboración del plan, denominado AMPLIFICATEU, desarrollado en varias fases, entrevistas de opinión, informe diagnóstico participativo, mesas de diálogo, jornada técnica y Foro Joven. Con la inclusión de los últimos estudios de ámbito estatal y autonómico referenciados en el citado informe y en el segundo informe de 12 de noviembre de 2021 emitido por la técnica de Juventud, en el cual recoge el

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - PL-30/11/2021-12 Aprobar inicialmente el Plan Municipal Plan Joven Aldaia 2021 -2025</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>nº: 0 - PL-30/11/2021-12 Punto 4</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>N7IMC-E7T52-5BSVX</b> Fecha de emisión: <b>3 de Diciembre de 2021 a las 11:55:11</b> Página 2 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 01/12/2021 09:46 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 01/12/2021 10:05</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 01/12/2021 10:05</p>



Proyecto AMPLIFICATEU con mayor detalle. Así como la publicidad en la web municipal en el apartado del Plan se llevó a cabo la consulta pública preceptiva.

Visto el marco normativo que se organiza en cinco niveles: internacional, comunitario, estatal, autonómico y municipal.

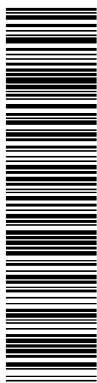
**Internacional:**

- Convención de los Derechos del Niño.
- Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud. Conferencia Mundial de Ministros por la Juventud (1998).
- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (2005).
- Estrategia del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para la Juventud 2014-2017.
- Pacto Iberoamericano de la Juventud (2016).
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ONU.
- Plan de Acción OIJ 2016- 2021.
- Libro Blanco de Políticas Públicas de Juventud. OIJ, Pacto Juventud, Cooperación Española e INAP (2018).

**Comunitario:**

- La Resolución del Consejo de los Representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo de 14 de diciembre de 2000, relativa a la integración de las personas jóvenes.
- Libro Blanco de la Juventud. Comisión Europea (2001).
- Carta europea revisada sobre la participación de las personas jóvenes en la vida local y regional. Congreso de Poderes Locales y Regionales. Estrasburgo (2003)
- Decisión nº 790/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de abril de 2004 por la que se establece un programa de acción comunitaria para la promoción de organismos activos a escala europea en el ámbito de la Juventud.
- Pacto Europeo para la Juventud. Consejo Europeo (2005).

DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - PL-30/11/2021-12 Aprobar inicialmente el Plan Municipal Plan Joven Aldaia 2021 -2025	IDENTIFICADORES <b>nº: 0 - PL-30/11/2021-12 Punto 4</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7IMC-E7T52-5BSVX</b> Fecha de emisión: <b>3 de Diciembre de 2021 a las 11:55:11</b> Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 01/12/2021 09:46 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 01/12/2021 10:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2021 10:05



• Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento de nuevos enfoques en el trabajo en el ámbito de la juventud para descubrir y desarrollar el potencial de los jóvenes (2016).

Estatal:

- Constitución Española. Artículo 9.2 sobre el principio de igualdad material y Artículo 48, sobre la participación de la juventud.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 25.
- Orden del 20 de septiembre de 2000 del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales por la que se crea la Agencia Nacional Española para la aplicación del programa comunitario "La Juventud con Europa".
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Estrategia Juventud en España 2020. Comisión Interministerial para la Juventud.

Autonómico:

- Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana. Artículo 49, apartado 27.
- Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana.
- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de Políticas Integrales de Juventud.

Vistos los principios rectores propuestos en las actuaciones enmarcadas en este Plan se a en la siguiente estructura:

1. INTRO / (PORQUÉ, Y PARA QUÉ Y PARA QUIÉNES, UN PLAN JOVEN MUNICIPAL):  
Justificación, Marco normativo, Marco teórico: fundamentos sobre la condición juvenil
2. CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL (DÓNDE, EN QUÉ SITUACIÓN, Y CON QUÉ RECURSOS):
  - 2.1 Situación de la juventud en España y Comunidad Valenciana. Fundamentos sobre la condición juvenil: para quiénes es el plan.
  - 2.2 El municipio y sus características sociodemográficas de Aldaia Joven en cifras y datos. Equipamientos y recursos municipales: Gent Jove en cifres
  - 2.3 Características estructurales de la regiduría de juventud: Con qué recursos contamos.

<p>DOCUMENTO</p> <p>PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - PL-30/11/2021-12  Aprobar inicialmente el Plan Municipal Plan Joven Aldaia 2021  .2025</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>nº: 0 - PL-30/11/2021-12 Punto 4</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>N7IMC-E7T52-5BSVX</b>  Fecha de emisión: <b>3 de Diciembre de 2021 a las 11:55:11</b>  Página 4 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 01/12/2021 09:46  2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 01/12/2021 10:05</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  01/12/2021 10:05</p>



3. METODOLOGÍA Y 'AMPLIFICAVEU' DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO: 'AMPLIFICAVEU': (CÓMO HA SIDO EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PLAN)

- 3.1 Fases Amplificaveu
- 3.2 Entrevistas, Mesas de diálogo y talleres deliberativos. Fases
- 3.3 Jornada Técnica Resultados
- 3.4 Foro Joven

4. MISIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES

5. EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN OBJETIVOS GENERALES

- 5.1 Creixem. 5.2 Ens Cuidem 5.3 Actuem

- Eje 1. Creixem
- Eje 2. Ens Cuidem
- Eje 3. Actuem

6. MEDIDAS ESPECÍFICAS

- 6.1 Servicios, programas, proyectos, acciones y actividades municipales que benefician a la población joven programas, proyectos, acciones y actividades
- 6.2 Descripción de las medidas coordinadas por el servicio de Juventud adaptación a la situación pandemia covid-19

7. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

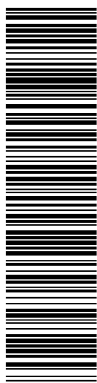
8. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8 ANEXOS

Visto el informe del oficial mayor, núm. 20/2021 de 18 de noviembre de 2021.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado: 15 votos a favor de los Grupos Políticos Grupo municipal Socialistas de Aldaia y

DOCUMENTO PAC_CERTIFICADO ACUERDO: Certificación 0 - PL-30/11/2021-12 Aprobar inicialmente el Plan Municipal Plan Joven Aldaia 2021 -2025	IDENTIFICADORES <b>nº: 0 - PL-30/11/2021-12 Punto 4</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>N7IMC-E7T52-5BSVX</b> Fecha de emisión: <b>3 de Diciembre de 2021 a las 11:55:11</b> Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 01/12/2021 09:46 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia, Firmado 01/12/2021 10:05  ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2021 10:05



el señor alcalde y Grupo municipal Compromís per Aldaia, 6 abstenciones de los Grupos Políticos Grupo municipal Popular de Aldaia y Grupo municipal Ciudadanos de Aldaia. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Pleno ha Aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, los siguientes ACUERDOS:

**Primero.** Aprobar el Plan Municipal Plan Joven Aldaia 2021-2025, que figura como anexo diligenciado por la oficial mayor del presente acuerdo, así como la documentación anexa que obra en el expediente.

**Segundo.** Someter el expediente a un período de información pública por periodo no inferior a veinte días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dadas las características del acuerdo a adoptar y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo para alegaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

De no presentarse alegaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, procediendo a su publicación integra en el BOPV y en el Portal de Transparencia municipales.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno señor alcalde en Aldaia, a la fecha de la firma.

*Documento Firmado Electrónicamente*

**ADVERTENCIA:** Certificación expedida antes de la aprobación del Acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.